CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande para colaborar en la organización de la XXVIII Muestra Escultórica Mínimo Tamaño Grande en el verano de 2026

REUNIDOS

De una parte, Dª. Carlota López Esteban, como Alcaldesa del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

De la otra, [redacted], como presidenta de la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande, con C.I.F. nº G82611864 y domicilio social en calle Floridablanca, 3 de San Lorenzo de El Escorial.

EXPONEN

Primero. La Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande organiza desde el 7 de agosto hasta el 11 de septiembre la XXVIII edición de la Muestra de Escultura Mínimo Tamaño Grande en San Lorenzo de El Escorial.

Segundo. El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial considera de interés para el municipio la continuidad de esta muestra escultórica. Iniciativa con muy buenos resultados de calidad de las obras escultóricas y de aceptación por parte del público.

Tercero. El Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones para colaborar en la organización de actividades de interés para el municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.

Quinto. El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial tiene intención de colaborar en la financiación de gastos de esta actividad, con una ayuda económica por un importe máximo de 4.000,00 €.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid
Tel. 918 903 644 • www.aytosanlorenzo.es

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid
Tel. 918 903 644 • www.aytosanlorenzo.es

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar el Ayuntamiento con la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande en la organización de la XXVIII Muestra Escultórica Mínimo Tamaño Grande en el verano de 2026.

Segunda. Compromiso de la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande.

La Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande se compromete a organizar la muestra de escultura Mínimo Tamaño Grande, con la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, destinando la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento para este fin.

La Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande se compromete a montar las esculturas cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias y que en ningún caso supongan un peligro para viandantes y usuarios de los espacios municipales.

Para el montaje, los responsables de la asociación y todos los artistas participantes respetarán las indicaciones técnicas que les proporcionen en la Casa de Cultura. En todo caso se resumen en:

> Estar siempre presente un responsable de la organización de la muestra que será el interlocutor con los artistas participantes y a los que transmitirá las indicaciones técnicas a respetar en la instalación de las obras.
>
> Cumplir con todas las normas de seguridad en función de la obra.
>
> No pegar ni clavar nada en paredes, peanas u otro mobiliario que aporte la Casa de Cultura.
>
> Desplazar las esculturas y otros objetos pesados siguiendo las indicaciones para cada caso que les dé el personal de la Casa de Cultura.

La Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra desde la fecha de montaje hasta la fecha de desmontaje de la muestra, en principio del 5 de agosto al 16 de septiembre, que podrán ser ampliadas previo acuerdo de ambas partes.

La Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande exime al Ayuntamiento de toda responsabilidad por daño, deterioro y desperfectos causados por cualquier motivo así como el hurto o robo que pudieran sufrir las piezas expuestas, tanto en los espacios públicos interiores como exteriores. Esta eximente incluye todo el periodo que las obras estén en los espacios municipales, antes, durante y después de las

fechas de la muestra, hasta que la obra sea retirada por los autores o los responsables de la asociación.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 4.000,00 € con el objeto de ayudar en la financiación de la XXVIII Muestra de Escultura Mínimo Tamaño Grande

El Ayuntamiento cede a la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande el patio de la Casa de Cultura que linda con la sala Manuel Andújar y el salón de actos y la sala Manuel Andújar, ambos espacios en la Casa de Cultura. Para la instalación de obras en espacios públicos exteriores se requerirá previamente el acuerdo de ambas parte y siempre que se den las condiciones de seguridad requeridas para montajes de esculturas en espacios públicos.

Cuarta. El montaje de la exposición está previsto el 5 y 6 de agosto y el desmontaje el 15 y 16 de septiembre, siendo ampliables dichas fechas previo acuerdo de ambas partes.

Quinta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos objeto de subvención de este convenio.

Sexta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación a la aplicación presupuestaria 3340 48010, “Promoción cultural. Transferencias difusión de la cultura”.

Séptima. Justificación del gasto.

La Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande justificará el gasto realizado hasta el 30 de noviembre de 2026, incluido, mediante facturas de terceros.

Se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento donde constarán las facturas presentadas indicando proveedor, concepto e importe.

Igualmente se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento en el que conste que todos las facturas presentadas corresponden a gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de subvención.

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid
Tel. 918 903 644 • www.aytosanlorenzo.es

Para recibir esta subvención, el beneficiario, esto es, la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003).

Para ello puede presentar los correspondientes certificados.

Los certificados anteriores podrán ser sustituidos por la declaración de responsable de obligaciones tributarias y con la seguridad social en documento que será facilitado por el Ayuntamiento.

Octava. El abono de la subvención se realizará, una vez se aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención y la documentación, con aprobación de la Intervención General.

La subvención se abonará en la cuenta corriente de la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande.

[redacted]

También deberán presentar certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación Cultural.

Novena. Incumplimiento de la obligación de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma.

Décima. Publicidad

En la publicidad de la Muestra (programas de mano, anuncios en medios físicos, en internet, o por cualquier otro medio) deberá constar en los mismos la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Esta documentación será presentada por la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande en el momento de justificar los gastos, para comprobar tal circunstancia.

Decimoprimera. Comisión de seguimiento, vigilancia y control

A través de este Convenio, se crea la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; y está formada, de una parte y como representación del Ayuntamiento, por Myriam Contreras Robledo, concejala delegada de Cultura y [redacted], coordinador de Cultura; y por parte de la Asociación Cultural Mínimo Tamaño Grande, por [redacted], presidenta y [redacted], secretario. Esta comisión resolverá los

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid
Tel. 918 903 644 • www.aytosanlorenzo.es

problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.

Decimosegunda. Duración del convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia que comprenderá, desde el día de su firma hasta el día que se hayan justificado todos y cada uno de los gastos objeto del mismo, y en todo caso hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Decimotercera. Extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio las que recoge el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Décima segunda. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Firmado digitalmente
Dª. Carlota López Esteban
Alcaldesa
Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

Firmado
D. ª [redacted]
Presidenta
Asociación Cultural Mínimo
Tamaño Grande

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid
Tel. 918 903 644 • www.aytosanlorenzo.es